

108

Informe Secretarial. Bogotá D.C., diez (10) de marzo de dos mil veinte (2020), ingresa al Despacho el presente Proceso Ordinario N°. 2017-388 que fue remitido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial, corporación que modificó la sentencia proferida por este Despacho Judicial el treinta (30) de julio de dos mil diecinueve (2019) y que se encuentra pendiente por realizar la liquidación de costas sin lugar a cargo de ninguna de las partes, a lo que se procede:

AGENCIAS EN DERECHO

Primera Instancia	\$0
Segunda Instancia	\$0
La Secretaría no tiene gastos por liquidar	
Total Costas	\$0


ISABEL PAOLA RINTO GARCÍA
 Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.

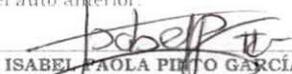
Bogotá, D. C., _____

Dado que para el Despacho la liquidación elaborada cumple con los requisitos contenidos en el artículo 366 del CGP, se dispone **APROBAR** la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho.

Se ordena **ARCHIVAR** las presentes diligencias, previas las anotaciones correspondientes.

Notifíquese y Cúmplase,


MYRIAM LILIANA VEGA MERINO
 Juez

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Secretaria	
Bogotá D. C.	23 OCT 2020
Por ESTADO N° 076A de la fecha fue notificado el auto anterior.	
 ISABEL PAOLA RINTO GARCÍA Secretaria	